

ORDENANZA N° 8341 /84.-

VISTOS:

El expediente N° 1129-N-83(205-N-MCD/84), cuestionado; "MUNICIPALIDAD DIRECCION DE CATASTRO, sobre proyecto de Ordenanza referente al numerar nombres de las calles Barrio Alta Barra", y;

CONSIDERANDO:

que la incompleta numeración de calles;

que numerosidad por casa que aparece abstracta y poco orientativa tanto al habitante como al transeunte, en el Barrio Alta Barra;

que es necesario proceder al ordenamiento de la presente situación;

que esto es posible mediante el empleo del clásico sistema/ de calle y número domiciliario a la altura correspondiente;

que se encuentren definidos los ejes de numeración domiciliaria por Ordenanza 1769/82;

que a DS. 77 corresponde agregado Dictamen N° 323/84 de la Comisión Interventora de Obras Públicas, el que fuera aprobado por unanimidad en la sesión Extraordinaria N° 2, de fecha 28 de Diciembre de 1984;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 108 / inciso 17 y 129 inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

concede la siguiente

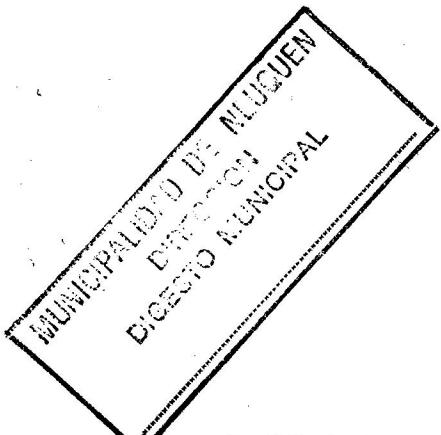
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** DESIGNASE con el nombre Los Martinicos al tramo de la actual / calle Los Lirios que va desde el vértice N° 21 de la poligonal que descripte a la fracción A-4 según consta en el pliego de memoria N° 2704-SP01/78 hasta el vértice N° 23 de la misma poligonal y siéndole pliego de memoria y asignárselo el N° de código 2124.-

**ARTICULO 2º)** Afectándose al uso de calle pública peatonal las fracciones de espacios verdes a la que son frontisadas las parcelas en los linderos S-17, S-22, y S-24; con un ancho de calle de 10 metros, en la manzana S-36 con un ancho de calle de 7,62 metros y en el lado Norte de la manzana S-31 con un ancho de calle 13,33 metros, todos los cuales se dividirán a partir de la línea Municipal correspondiente.-

JUAN JOSE CEPEBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL

/ /2,-



-2-

ARTICULO 32) Afectan al uso de calle pública peatonal las fracciones de espacios verdes entre las manzanas S-30 y S-31, y entre las manzanas S-30 y S-32 y las manzanas S-31 y S-32 del Barrio Alta Borda.-

ARTICULO 43) Designase con el nombre de José Pedroni a la calle peatonal que con un ancho de 10 metros corre al Sur de la manzana S-34 del Barrio Alta Borda entre la línea Municipal que conforma los frontes de las parcelas 2077, 2078, 2079, 2079 y la línea que une los puntos 27 y 23 de la poligonal convencional de la manzana A-6 del pliego de manzana 2704-2901/78, y asignaselo el número de código 5044.-

ARTICULO 51) Designase con el nombre Los Martosales a la calle peatonal que corre al Norte de la manzana S-34 del Barrio Alta Borda entre la línea Municipal que conforma los frontes de las parcelas 1076, 1176, 1177 y 1178 y una línea paralela imaginaria que corre a 10 m. de la precedente línea Municipal dentro de la fracción A-6 del pliego de manzana 2704-2901/78 y asignaselo el número de código 5044.-

ARTICULO 61) Designase con el nombre de Francisco Luis Bernabéu a la calle que corre al Sur de la manzana S-26 del Barrio Alta Borda entre la línea Municipal que conforma los frontes de las parcelas 0076, 0079, 0180 y 0181 y una línea imaginaria paralela que corre a 7,50 m. de la precedente línea Municipal; al Norte de la manzana S-26 entre la línea Municipal y una línea imaginaria a 13,35 m. al Norte paralela a la precedente línea y entre las manzanas S-30 y S-32 del Barrio Alta Borda y asignaselo el número de código 5144.-

ARTICULO 72) Designase con el nombre Los Robles a la calle peatonal que corre entre las manzanas S-25 y S-26 del Barrio Alta Borda y asignaselo el número de código 5244.-

ARTICULO 81) Designase con el nombre Pedro Félix de Amador a la calle peatonal que corre entre las manzanas S-41, Rayo Verde S-40 y S-46 (al Norte) y las manzanas S-37, S-39 y S-38 (al Sur) del Barrio Alta Borda y asignaselo el número de código 5444.-

ARTICULO 90) Designase con el nombre de Jaime Díaz a la calle peatonal que corre entre las manzanas S-7 (al Norte) y las manzanas S-8 y S-9 (al Sur) del Barrio Alta Borda y asignaselo el número de código 6944.-

ARTICULO 100) Designase con el nombre de Ramón J. Cartilla a la calle peatonal que corre entre las manzanas S-9 y S-10 (al Norte) y S-11 y S-12 (al Sur) del Barrio Alta Borda y asignaselo el número de código 6044.-

ARTICULO 110) Designase con el nombre de Baldomero Fernández Moreno a la calle peatonal que corre entre las manzanas S-11 y S-12 (al Norte) y S-7 y S-8 y S-9 (al Sur) del Barrio Alta Borda y asignaselo el número de código 6944.-



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DISTRICCIÓN  
DICTAMEN MUNICIPAL

-3-

**ARTICULO 128)** Designase con el nombre de Rufina Durío a la calle postenal que corre entre las manzanas S-13 y S-14 (al Norte) y S-13 y S-15 (al Sur) y asignandole el número de código 6344.-

**ARTICULO 129)** Designase con el nombre de José Martí a la calle postenal que corre entre las manzanas S-14 y S-15 (al Norte) y S-14, S-15 y S-17 (al Sur) del Barrio Alto Borda y asignandole el número de código 6345.-

**ARTICULO 130)** Designase con el nombre de Comercio y Villages a la calle postenal que corre entre las manzanas S-17 y S-18 (al Norte) y S-17 y S-18 Tresel Imaginaria que corre 10 metros al Sur y pertenece a la finca municipal de la manzana S-17 y la manzana S-12 (al Sur), del Barrio Alta Borda y asignandole el número de código 6346.-

**ARTICULO 131)** Designase con el nombre de Leopoldo Lawrence a la calle postenal que corre entre las manzanas S-9, S-10, S-11, S-12, S-13 y S-14 (al Norte) y S-10, S-11, S-12, S-13, S-14 y S-15 (al Sur) del Barrio Alta Borda y asignandole el número de código 2254.-

**ARTICULO 132)** Designase con el nombre de Miguel de Cervantes Saavedra a la calle postenal que corre entre las manzanas S-19 (al Norte) y S-17 y S-19, S-11, S-13 y S-17 (al Sur) del Barrio Alta Borda y asignandole el número de código 2255.-

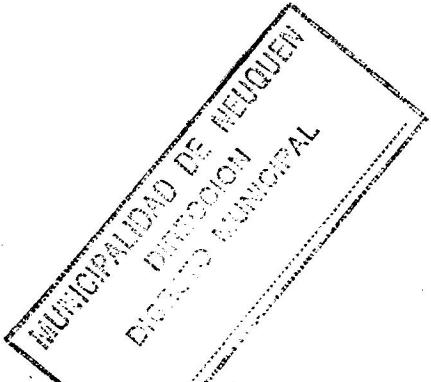
**ARTICULO 133)** Designase con el nombre de William Shakespeare a la calle postenal que corre entre las manzanas S-32 y S-33 (al Norte) y S-32 y S-33 (al Sur), S-34 y S-35 (al Norte) y asignandole el número de código 2256.-

**ARTICULO 134)** Designase con el nombre de Johann Wolfgang Goethe a la calle postenal que corre entre las manzanas S-34, S-35 y S-36 (al Norte) y S-34, S-35 y S-36 (al Sur), S-36, S-37 y S-38 de la parcela S-37 de la manzana S-33, S-35 y S-36, S-37 de la parcela S-37 de la manzana S-43 (al Este), y asignandole el número de código 2257.-

**ARTICULO 135)** Designase con el nombre de Dante Alighieri a la calle postenal que corre entre las manzanas S-43 (al Oeste) y S-43, S-44 y S-45 (al Este) asignandole el número de código 2258.-

**ARTICULO 136)** Designase con el nombre de Los Malvinas al paraje postenal que corre entre las manzanas S-43 y S-41 y asignandole el número de código 2259.-

**ARTICULO 137)** Designase con el nombre Las Flores a la calle postenal que corre entre las manzanas S-40, S-49 y S-50 (al Oeste) y la manzana S-37 y un paraje Verde al Norte de la misma (al Este), perteneciente a la manzana S-37, y entre las manzanas S-40, S-49 y S-50 (al Oeste), para su vereda de caminabilidad interior; corriendo por el lado de la manzana S-37 entre las manzanas S-40, S-49 y S-50 (al Oeste) y las manzanas S-37 y S-2 (al Este) y asignandole el número de código 2260.-



-4-

ARTICULO 22º) Los nombres de las calles quedan consignados en el pliego indicado como Anexo 1 y que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 23º) Los números domiciliarios y su correspondencia con los números de casa quedan consignados en la lista que se adjunta en el "Anexo 2" y que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 24º) Los semblanzas de las personalidades que dan origen a los // nombres de calles peatonales quedan consignados en la lista que se adjunta como Anexo 3 y que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 25º) Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 26º) Por Dirección de Compras y Suministros, procedase a la adquisición de las chapas de nomenclatura de acuerdo al modelo señalado, Imputándose el gasto que demande la compra a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes.-

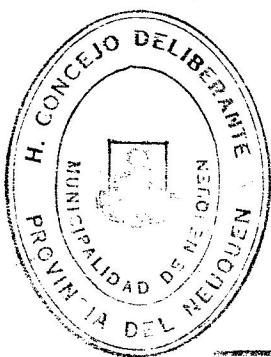
ARTICULO 27º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y Bienestar Social, de Obras Públicas y de Economía y Hacienda respectivamente.-

ARTICULO 28º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO / MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (Expte. N° 1120-N-83(205-K-HCD/84).- - -

ES COPIA:

JUAN S. CEPEDA  
SER. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL



FDO: GIULIANI

FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>2341</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>0067/19 85</u>
EXpte N° <u>1120-N-83-205-M-H.C.984</u>
OBS.: _____